



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA Y  
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,  
DESARROLLO E INNOVACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y TÉCNICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS  
INTERNACIONALES

## REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES A LA CONVOCATORIA EUROPA INVESTIGACIÓN 2015

Mediante Orden ECC/1780/2013, de 30 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre de 2013, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Por resolución de 30 de marzo de 2015, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 10 de abril de 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, se aprueba la convocatoria de Acciones de dinamización de carácter internacional Europa Investigación para el año 2015 para la concesión de ayudas dentro del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, 2013-2016.

La Subdirección General de Proyectos Internacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 de la resolución de 30 de marzo de 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, una vez revisadas las solicitudes y la documentación presentada, ACUERDA:

1. Requerir a los **solicitantes relacionados en anexo publicado aparte** para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos.
2. Ordenar la publicación de este requerimiento en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (<https://sede.micinn.gob.es/portal/site/eSede/>). En virtud de lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.
3. El solicitante tendrá un plazo de 10 días, a contar a partir del día siguiente a la publicación en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (<https://sede.micinn.gob.es/portal/site/eSede/>) para subsanar la falta o aportar los documentos preceptivos, a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (FACILIT@) ubicada en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>).
4. De acuerdo con lo establecido por el artículo 71 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le advierte de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Contra el presente acto no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento

17 de junio de 2015

EL ÓRGANO INSTRUCTOR  
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS INTERNACIONALES

Fdo.: Joaquín Serrano Agejas